



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

#### Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de València, por la que se resuelve la convocatoria de técnica o técnico de la función administrativa (CM/41/22), correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Resolución de 14 de diciembre de 2022, en ejecución de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOGV número 9495 de 22.12.2022).*

Por resolución de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Presidencia del CHGUV, se aprobaron las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización mediante concurso de méritos para cubrir las plazas previstas en los anexos I y III de la resolución de 25 de mayo de 2022, del CHGUV por la que se aprueba la OEP del año 2022 y se adaptan las Ofertas de empleo público del Consorcio aprobadas y pendientes de convocatoria, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de las Bases generales aprobadas mediante la Resolución del CHGUV de 18 de junio de 2021 (DOGV número 9127 de 14.07.2021), y de conformidad con la propuesta realizada por la correspondiente comisión de selección, y dado que constan debidamente acreditados los requisitos exigibles en los apartados 1 y 2 de la Base General 9, procede realizar el nombramiento de la persona que ha superado el proceso selectivo.

En ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, de 10 de mayo de 2022, (DOGV número 9354 de 3 de junio de 2022) por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV, esta Presidencia del CHGUV,

#### RESUELVE

##### *Primero*

Nombrar a la persona identificada en el anexo, empleada pública del Sistema Valenciano de Salud, sujeta a régimen jurídico laboral con carácter fijo del Consorcio HGUV (art. 16.2.d de la Ley 10/2014, de 20 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana), en la categoría profesional de técnica/o de la función administrativa.

##### *Segundo*

La persona interesada dispondrá de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para formalizar el contrato de trabajo y la correspondiente toma de posesión.

##### *Tercero*

La plaza que mediante la presente resolución se adjudica, tienen la consideración de plaza del CHGUV/Departamento de Salud València-Hospital General, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Consorcio HGUV, y en la base 14ª de las mencionadas bases generales.

##### *Quarto*

La persona nombrada que mantiene una relación laboral de carácter temporal con el Consorcio HGUV, cesará en la misma con efectos del día anterior a la toma de posesión como personal laboral fijo.

##### *Quinto*

Por la Dirección de Recursos Humanos se formalizará el contrato de trabajo y se realizarán los actos administrativos pertinentes para la eficacia material de esta resolución.

##### *Sexto*

La autorización de excedencia voluntaria por prestación de servicios con carácter temporal en otras entidades en régimen de derecho público requerirá, conforme establece el artículo 25.3.b.6) del Convenio Colectivo, un mínimo de un año de antigüedad como personal del CHGUV, ininterrumpido e inmediatamente anterior a la solicitud de excedencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

ANEXO  
Resolución 30 de julio de 2024

*CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA*

<i>Convocatoria</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
CM/41/22	Técnico/a de la función administrativa	Samudio Bejarano, Mónica Isabel	***7544****

València, 30 de julio de 2024

Marciano Gómez Gómez  
Presidente del CHGUV y Conseller de Sanidad